

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 47 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Yoana Gutiérrez Lázaro, contra la empresa “Asociaciones Gráficas de España, Sociedad Cooperativa”, don Omar García Benavides y don Leo Raymond Farmer, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Decido: Desestimar la impugnación efectuada por doña Pilar Acín San Agustín, abogada de doña Yoana Gutiérrez Lázaro, contra la tasación de costas, efectuada por la señora secretaria de este Juzgado en fecha 29 de diciembre de 2008, la cual se mantiene en su integridad.

Estando consignada en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” del Juzgado la suma de 193,46 euros, expídase y hágase entrega de mandamiento de devolución al ejecutante por la cantidad de 66,33 euros en concepto de tasación de costas y liquidación de intereses y al ejecutado don Leo Raymond Farmer Negrini, por 127,13 euros en concepto de sobrante. Verificada la entrega archívense las presentes actuaciones.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso.—La magistrada-juez de lo social, Patricia Valle Lorenzo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Asociaciones Gráficas de España, Sociedad Cooperativa”, don Omar García Benavides y don Leo Raymond Farmer, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.872/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.026 de 2008 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de doña Carmen Martínez Domínguez, contra la empresa “Flores Neptuno”, sobre despi-

do, se ha dictado la sentencia de fecha 13 de enero de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por doña Carmen Martínez Domínguez, contra “Flores Neptuno”, y don Enrique Javier Fernández López, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora, condenando solidariamente a la parte demandada a estar y pasar por la anterior declaración con todos los efectos inherentes a la misma y en consecuencia a que opten en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, por readmitir a la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido o le indemnice en la cantidad de 4.562,73 euros, debiéndole abonar en cualquier caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la de notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Flores Neptuno”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.912/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 61 de 2006 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de don Dausberto Salazar Rojas, contra la empresa “Manchel Yesos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Inmaculada Parrado Caparrós.—En Madrid, a 18 de junio de 2009.

Habiendo sido puesta a disposición de don Dualberto Salazar Rojas, la cantidad de 3,11 euros en fecha 11 de abril de 2007, no habiendo sido presentada al cobro, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 33 de 2003 de 3 de noviembre, y habiendo transcurrido en exceso el plazo de un año previsto para ello, transfírase la mencionada cantidad a la “Cuenta de fondos provisionalmente abandonados”, una vez firme la presente resolución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Manchel Yesos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.909/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 393 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdelmouhsen Noua, contra la empresa “Proyectos y Construcciones Moserko, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 17 de junio de 2009, cuya parte dispositiva dice así:

Dispongo: Examinada la sentencia de fecha 3 de abril de 2009 se aprecia a necesidad de aclararla.

Así, donde dice en la parte dispositiva: «Estimando la demanda formulada por don Abdelmouhsen Noua, contra “Proyecciones y Construcciones Moserko, Sociedad Limitada”...», debe decir: «Estimando la demanda formulada por don Abdelmouhsen Noua, contra “Proyectos y Construcciones Moserko, Sociedad Limitada”...».

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso se formule contra la citada sentencia.